



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**  
**RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016-00107- 00**  
**DEMANDANTE : ROSITA CORTES FLOREZ**  
**CAUSANTE : HUMBERTO ORTIZ TOVAR**

Neiva, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la providencia calendada el 12 de abril del presente año, se expreso incorrectamente la matricula inmobiliaria del predio del cual se pretende su embargo (200-1490) y la cancelación de los registros de la propiedad que se hubieran realizado luego de la inscripción de la demanda, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del Código General del Proceso, procede a corregir dicha falencia; razón por la cual para todos los efectos legales se tendrá que el serial de dicho inmueble corresponde al serial No. 202-1490.

Como corolario de lo expuesto, se ordena por Secretaria elaborar los respectivos oficios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Jueza